

“Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Miércoles 29 de abril del 2026.-

ORDENANZA N° 09/2026:

VISTO: La necesidad de garantizar la continuidad del servicio de transporte urbano de pasajeros en el municipio de Capioví; y

CONSIDERANDO: QUE, el transporte público de pasajeros constituye un servicio esencial para la comunidad.-

QUE, actualmente la empresa Expreso A. del Valle del Sr. Carlos Eduardo Mazurek se encuentra prestando un servicio similar en el ámbito local.-

QUE, la solicitud responde a la necesidad actual de más de ochenta (80) alumnos del Profesorado de Ciencias Agrarias y Protección Ambiental PROCAYPA, quienes requieren tramitar su boleto estudiantil gratuito y contar con el servicio de transporte para trasladarse sin costo a sus lugares de estudio.-

QUE, dicha medida representa un importante alivio económico para los estudiantes y sus familias, garantizando además el acceso y la continuidad en la educación.-


QUE, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo hasta tanto se realice el correspondiente proceso de licitación pública para su adjudicación definitiva.-

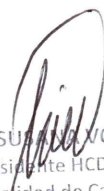
QUE, es facultad del Honorable Concejo Deliberante regular y autorizar la prestación de servicios públicos dentro del ejido municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE en carácter transitorio a la empresa EXPRESO A. DEL VALLE, Carlos Eduardo Mazurek CUIT N° 23-12312046-9, con domicilio legal Líbano 4820 de la ciudad de Posadas, y domicilio operativo San Miguel y Liniers de la ciudad de Puerto Rico, la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros dentro del municipio de Capioví.-


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

“Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES




ARTÍCULO 2°: La presente autorización tendrá una duración de hasta doce (12) meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, o hasta la adjudicación del servicio mediante licitación pública, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 3°: La presente autorización no genera derecho adquirido alguno a favor de la empresa prestataria, pudiendo ser revocada por razones de interés público.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


CLAUDIA KAROLINA VIERA
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví